



MINISTERIO DE TURISMO

San Salvador, 11 de enero de 2023.

Estimados ciudadanos y ciudadanas:

El Ministerio de Turismo, por este medio hace de su conocimiento que la información correspondiente al Art. 10 literal 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado a que los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración, cualquier otro que se estime conveniente, no se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, por no ser competencia de esta Cartera de Estado.

De conformidad al Art. 15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Ministros serán superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías, por lo tanto El Ministerio de Turismo es un órgano unipersonal y no depende a un órgano colegiado, siendo la máxima autoridad el Ministro o Viceministro, por lo tanto la información es inexistente.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



LINDA GABRIELA PUENTE DE RODRÍGUEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN